

Normas del centro

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia del centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr el crecimiento integral de la persona y el respeto a los derechos de todos aquellos que participan en la acción educativa.

Son normas de convivencia del Colegio Liceo San Pablo:

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
 - El respeto ante la diversidad y la no discriminación.
 - La cortesía en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
 - El interés por desarrollar el trabajo y función propios con responsabilidad.
 - El respeto por el trabajo y la labor de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - La cooperación en las actividades educativas y de convivencia.
 - La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
 - El cuidado en el aseo y la imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
 - La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
 - La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y materiales del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
 - En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la comunidad educativa y de cada uno de sus estamentos.
 - La no utilización de dispositivos móviles en el Centro.
-

Derechos de los alumnos (art. 14 RRI)

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y el respeto a su identidad, integridad y dignidad personales.
- La valoración y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento.
- Recibir orientación educativa y profesional.
- Recibir una educación inclusiva y de calidad, que respete la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de estilos de vida saludables y una educación afectivo sexual adaptada a su nivel madurativo y, además, orientada a la prevención, detección y evitación de toda forma de violencia y discriminación.
- El respeto a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, sus convicciones morales y su orientación sexual, de acuerdo con la Constitución.
- La protección contra toda intimidación, discriminación o situación de violencia o acoso escolar.
- Expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- Participar en el funcionamiento y la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Recibir toda la información como las ayudas y los apoyos precisos para compensar las desigualdades de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales o de accidente o infortunio familiar que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- La protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad y en el tratamiento de sus datos personales.
- Ejercer su derecho de asociación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- Participar en los términos previstos en la normativa vigente y en el presente documento, en las tomas de decisiones que les afecten.
- Continuar su relación con el centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- Aquellos otros derechos que se determinen en las normas de convivencia del centro.



Deberes de los alumnos (art. 15 RRI)

- Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y participar en las actividades formativas, orientadas al desarrollo de los currículos, y en las escolares y complementarias gratuitas.
- Seguir las directrices del equipo directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, y lleva a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores.
- Respetar la autoridad y orientaciones del equipo directivo y del profesorado, así como de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y el calendario escolar del centro.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- Respetar el derecho del resto del alumnado a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la diversidad, dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior y respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones de centro, respetando la conservación y limpieza de aulas, espacios polivalentes y zonas comunes.
- Respetar el uso adecuado de materiales didácticos, deportivos y musicales del centro, con autorización del profesor responsable.
- Solo se podrán utilizar materiales adecuados que no afecten a la integridad del resto de la comunidad educativa. No utilizar balones de reglamento en los periodos de recreo.
- Respetar el uso exclusivo de los dispositivos electrónicos bajo la autorización expresa y la supervisión del personal docente y equipo directivo, para garantizar su uso adecuado.
- Aquellos otros deberes que se determinen en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro.



Compromiso de los alumnos

La convivencia en el Centro es posible si los alumnos se comprometen a mantener una actitud de respeto.

1. Respeto hacia su propia persona y hacia las personas que integran la comunidad educativa

Se comprometen a:

- Utilizar el uniforme deportivo, que consta de chándal (de invierno y de verano) y zapatillas de deporte adecuadas a la actividad. Babi para todos los alumnos/as de Educación Infantil.
- Acudir diariamente a clase con la Agenda.
- Los alumnos deberán acudir al Centro con una vestimenta adecuada, según las más elementales normas del decoro y de las buenas costumbres.
- Mostrar educación en el trato con los demás: saludar, dar las gracias, ceder el paso, etc.
- Evitar agresiones verbales y físicas.
- Decir siempre la verdad.
- Respetar lo ajeno.
- No traer al Centro sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y no hacer consumo de las en el mismo ni en sus inmediaciones.
- No introducir en el Centro objetos que puedan poner en peligro o que atenten contra la integridad física o moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar a sus tutores las salidas del Centro en horario escolar, horas de comedor o de otras actividades.
- No traer al Centro ningún aparato que interrumpa la actividad educativa: cualquier aparato portátil reproductor de música, teléfonos móviles, videoconsolas portátiles y juegos.
- No tomar alimentos ni comer golosinas en el Centro, excepto en el patio escolar, haciendo uso siempre de las papeleras.



2. Respeto a su trabajo y al trabajo de los demás

Se comprometen a:

- Asistir a clase todos los días y ser puntuales.
- Ningún padre podrá acceder a las aulas, pasillos o dependencias del Centro en horario escolar, salvo previa cita en Tutoría.
- Pedir permiso para entrar en clase, en caso de llegar tarde, y justificar el motivo de su retraso al profesor.
- No permanecer en los pasillos ni abandonar el aula sin autorización del profesor.
- Atender a las explicaciones del profesor procurando no distraerse ni distraer a los demás.
- Participar con interés en las actividades.
- Ser honrados en su trabajo y no aprovecharse del esfuerzo de los demás ni utilizar distintos métodos para falsear los resultados de las pruebas de evaluación (copiar, falsificar respuestas, intentar engañar al profesor, usar dispositivos electrónicos o informáticos en la realización de exámenes, etc.). Si algún alumno/a es descubierto realizando algún tipo de engaño o falseando resultados, podrá ser excluido de la realización de dicha prueba, siendo la Comisión de Convivencia quien, junto con el profesor/a de la asignatura, decidirá el momento y la forma en que el alumno/a podrá volver a realizar dicha prueba.
- Respetar y colaborar en el trabajo de cualquier persona que presta sus servicios en el Centro; limpieza, orden, secretaría, portería, administración, comedor, patio, etc.
- Participar activamente en actos colectivos.
- No falsificar documentos.

3. Respeto al propio Centro, sus instalaciones y su imagen exterior

Se comprometen a:

- Utilizar correctamente las instalaciones, el material y el espacio escolar.
 - Transitar por los pasillos y las escaleras con orden, sin correr ni elevar la voz.
 - Respetar las siguientes normas del comedor:
 - No se dará permiso para salir a comer fuera a ningún alumno/a, salvo en el caso de que los padres vengan al Centro a recogerlos y lo hayan comunicado previamente y por escrito al tutor/a.
 - Antes de entrar al comedor, los alumnos deben asearse y procurar hacer uso del servicio, con el fin de evitar levantarse de la mesa durante la comida.
-

- En la mesa, los alumnos permanecerán sentados. Ante cualquier necesidad, levantarán la mano para que los cuidadores puedan atenderlos.
- Los alumnos procuraran hablar en un tono adecuado, evitando subir la voz más de lo necesario, así como dar gritos.
- Se debe procurar comer todos los alimentos.
- Solo se atenderán cambios en la dieta de forma excepcional, y se presentarán certificados médicos para regímenes especiales.
- Ser respetuosos y educados con las personas y el entorno, especialmente en las inmediaciones del Centro.
- No permanecer en las aulas fuera del horario lectivo.

Alteración y corrección (art. 84 RRI)

Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refieren el Art. 10 y el Anexo I del presente Reglamento.

Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en el desarrollo de las generales contempladas en el Art. 10 y en el Anexo I del presente Reglamento.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos del delito o falta penal los profesores y el equipo directivo tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del ministerio fiscal.
